

Pericia Caligráfica Judicial

Dr. Francisco Viñals Carrera

Director de Estudios de Pericia Caligráfica Judicial, Escuela de Doctorado
Universidad Autónoma de Barcelona

Dra. M^aLuz Puente Balsells

Directora de Peritaje Grafopsicológico, Escuela de Doctorado
de la Universidad Autónoma de Barcelona

¿Qué es la Pericia Caligráfica?

La Pericia Caligráfica se define como el conjunto de técnicas grafológicas cuyo objeto es la identificación de la autoría de los grafismos. El Perito Calígrafo dictamina sobre la veracidad o no del grafismo, con atribución o exclusión de la autoría del mismo.

La moderna grafonomía (metodología grafológica) se aplica en Pericia Caligráfica para averiguar quién es el autor, mientras que la especialidad grafopsicológica estudia cómo es el autor. La Pericia Caligráfica también se denomina Grafística o Grafocrítica por su derivación de la Criminalística (“Documentos dudosos” para los anglosajones, de aquí también el término de -Documentoscópia- donde se hace más hincapié en el estudio del soporte o documento en sí). La grafonomía contempla el escrito en su movimiento y trasciende al método gramatomórfico y grafométrico (de cálculos estáticos), éstos últimos únicamente aplicables para periciales mecanográficas (con dichos métodos desacreditados, una firma calcada podría tenerse por auténtica y una autofalsificación como realizada por mano distinta de la del autor).

¿En qué casos se acostumbra a designar Perito Calígrafo?

1) Civil (Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Familia):

Juicio Verbal (p.ejem.: dudas en grafismos relativos a reclamaciones hasta 500.000.-pts. aprox. 3000. Euros, desahucios)

Proceso Monitorio (p.ejem.: demostración de autoría de firmas o grafismos en reclamación por deuda exigible y documentada, hasta 5 millones de pesetas, aprox. 30.000 Euros)

Juicio Ordinario (p.ejem.: posible cuestionamiento de grafismos en reclamaciones desde 500.000.-pts. aprox. 3000. Euros, o de imposible cálculo, manuscritos en relación a competencia desleal, derecho al honor, la intimidad, la propia imagen).

Proceso de Ejecución (p.ejem.: cuestionamiento de firmas en póliza de contrato mercantil intervenida por Corredor de Comercio).

Juicio Cambiario (p.ejem.: Atribución o negación de firmas en letra de cambio o cheque)

Protocolización de Testamento Ológrafo (p. ejem.: verificación de que el manuscrito ha sido realizado por el finado causante).

Proceso matrimonial (p.ejem.: Dudas en la firma de convenio privado de separación. Análisis de notas. Peritaje Grafopsicológico ante la duda sobre posible perjuicio en el cuidado y educación de los hijos (Perito Grafopsicólogo).

Proceso sobre Capacidad de la Persona (p.ejem.: alteraciones grafoescriturales demostrativas de incapacidad - Pericia Caligráfica unida al Peritaje Grafopsicológico-).

2) Penal (Juzgados de Instrucción, Juzgados de lo Penal, Aud):

Juicio sobre faltas/sumario/juicio oral (p.ejem.: Presunta falsificación de firmas y/o documentos. Merece especial atención la falsificación de dinero (moneda, billete y tarjetas de crédito) donde los Juzgados acostumbran a recurrir directamente a los Laboratorios de Policía científica por sus conocimientos específicos e instrumental técnico de gran potencial.

En lo penal también es corriente el Dictamen Grafopsicológico sobre cartas o notas manuscritas de presuntos suicidas, así como en casos de desaparecidos.

Procedimiento sobre injurias y calumnias (p.ejem: a través de anónimos).

3) Laboral (Juzgados de lo Social):

Despido (p.ejem.: Cuestionamiento de firmas en contrato, saldo y finiquito, documentos contables, etc.)

¿Por qué se utilizan en Pericia Caligráfica los términos: documentos dubitados e indubitados?

- Dubitados: Son los cuestionados, los dudosos objeto de cotejo respecto a los que no se tiene duda (indubitados).
- Indubitados: Los que se tienen por auténticos por tratarse de documentación oficial, por acuerdo de las partes, etc.

¿Cuándo y cómo es necesario practicar un “cuerpo de escritura”?

En los casos donde no existen suficientes grafismos indubitados se solicitará que la persona objeto de la pericial realice en el Juzgado una suficiente cantidad de muestras gráficas (normalmente se le dictan varios artículos de algún código a una velocidad suficiente para que no pueda elaborar una escritura artificial ni en mayúsculas, se le dictan también palabras y frases del texto cuestionado si se trata de anónimo y un par de páginas de firmas y también de garabatos en caso de posibles firmas disimuladas o “inventadas” (ver “Autofalsificación” en Viñals y Puente, 2001).

¿Dónde se regula la actuación del Perito Calígrafo?

-Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) **Novedades importantes:**

- Presentación de Dictamen en fase alegatoria (art. 264 y ss)
- Solicitud cada mes de Enero a las entidades profesionales, de los listados de miembros dispuestos a actuar como Peritos por designación Judicial
- Provisión de fondos por mediación del Juzgado (art. 342 y ss)
- Ratificación y posible actuación en el juicio o vista (art. 346 y ss)
- Cotejo de Letras (art. 349 y ss)

-Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECr)

-Ley de Procedimiento Laboral

-Código Penal (Cap. V -Cohecho-, Cap. VI -Falso Testimonio-, Cap.VII -Obstrucción a la Justicia y Deslealtad Profesional-

-Ley Orgánica 19/1994 de 23 Diciembre, de Protección de Testigos y Peritos en las causas criminales.

¿Dónde puede estudiarse la especialidad universitaria de Pericia Caligráfica Judicial?

Éstos estudios pueden ser cursados por criminólogos, licenciados o diplomados de cualquier carrera, u otros profesionales homólogos (oficiales de justicia y de los cuerpos y fuerzas de la seguridad pública, así como titulados en seguridad integral de la EPSI), en la modalidad de Estudios propios de la Universidad Autónoma de Barcelona, en su Escuela de Doctorado y Formación Continuada, edificio histórico “Casa de Convalescència” recinto del Hospital de San Pablo, c. Sant Antoni Ma. Claret, 171, 08041 Barcelona. Clases: Viernes por la tarde (150 horas lectivas), desde Enero hasta Noviembre (preinscripciones: Septiembre-Octubre). Equipo Directivo: Dr. Francisco Viñals Carrera y Dra. Mariluz Puente Balsells Telf. 93 321.57.48 y Viernes tarde de 5 a 8 h. Telf. 93 433.50.00. Con la colaboración de IPA y de los Laboratorios de Policía Científica, así como Profesorado facultativo de los distintos Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado. Existe una especialidad complementaria, con las mismas condiciones y horario, denominada: **Peritaje Grafopsicológico** (Grafoanálisis de la personalidad).

BIBLIOGRAFIA: *PERICIA CALIGRÁFICA JUDICIAL, Práctica, casos y modelos*
Viñals Carrera, Francisco y Puente Balsells, Mariluz
Ed. Herder, 2001 (Telf. 93 476.26.26)
(Prólogo del Ilmo. Sr. José Naval, Magistrado-Juez)

PSICODIAGNÓSTICO POR LA ESCRITURA, Grafoanálisis Transaccional
Viñals Carrera, Francisco y Puente Balsells, Mariluz
Ed. Herder, 1999 (Telf. 93 476.26.26)